



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 130684-2020

Resolución Directoral

N° 1078 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 20 NOV. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 19.10.2020, presentado por FREDY GUTIERREZ ALVAREZ, apoderado de la COMPAÑÍA MINERA RAURA S. A., registrada con RUC N° 20100163552, solicita la prórroga de la vigencia de la Resolución Directoral N° 325-2020-ANA-AAA-Cf, en concordancia con el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1500, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 147.3 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 325-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 07.07.2020, se resuelve: **Autorizar** a la COMPAÑÍA MINERA RAURA S. A., con RUC N° 20100163552, a ejecutar estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de cinco (05) pozos exploratorios para el proyecto "Perforación o instalación de cinco (05) pozos exploratorios y/o piezómetros" (...);

Qué, evaluada la solicitud de prórroga del plazo de la Resolución Directoral N° 325-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 07.07.2020, y considerando que el Decreto Legislativo N° 1500 - Decreto Legislativo que Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el Impacto del Covid-19;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1500 dice: "Las Autorizaciones, permisos, licencias y cualquier otro título habilitante que tenga vigencia





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

C.U.T. N° 130684-2020

temporal, así como las certificaciones ambientales que resulten necesarias para la implementación de proyectos de inversión pública, privada o público privada en infraestructura pública o servicios públicos, cuya vigencia culmine hasta el 31 de diciembre de 2020, se mantienen vigentes por doce (12) meses posteriores a la fecha de su vencimiento”;

Que, la Resolución Directoral N° 325-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 07.07.2020, fue notificada a la administrada mediante notificación electrónica N° 0623-2020-ANA-AAA.CF-VENT, por lo que a la fecha se encontraría por cumplir con el plazo otorgado;

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal N° 393-2020-ANA-AAA.CF/AL/LMZV-PAPM de fecha 03.11.2020, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder en forma excepcional la Prorroga de la vigencia de la Resolución Directoral N° 325-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 07.07.2020, hasta por doce meses posteriores a la fecha de su vencimiento a favor de la COMPAÑÍA MINERA RAURA S. A., registrada con RUC N° 20100163552; para el proyecto “Perforación o instalación de cinco (05) pozos exploratorios y/o piezómetros”; debiendo considerar su vigencia hasta diciembre del 2021, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la COMPAÑÍA MINERA RAURA S. A., así como remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/lmzv/Pedro P.
Cc
Archivo